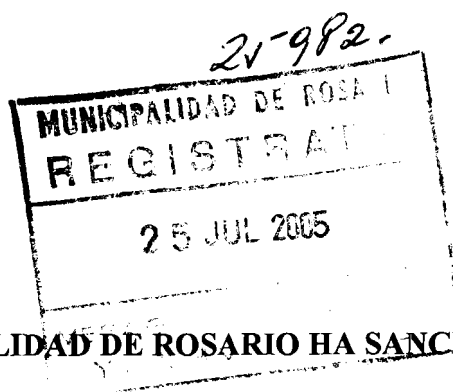




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 7.877)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración del Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Donni, quien manifiesta sobre las Ordenanzas Nº 6.086 y 6.848, que priorizan a los propietarios linderos u ocupantes actuales para la adquisición de terrenos a que refieren dichas Ordenanzas.

Considerando: Que, en algunas zonas resulta imposible que se cumpla con el objetivo buscado por el espíritu de las Ordenanzas citadas, debido a que el O.N.A.B.E. (Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado) requiere precisiones que no se incluyeron en dichas normas.

Que, en el caso particular de los inmuebles delimitados por los fondos de los terrenos linderos de Calle Vera Mujica al 2000 y Cerrito (pertenecientes Sección Catastral Nº 10, Manzana 76) y en los casos a los terrenos linderos de Calle Vera Mujica al 2200, la Calle Riobamba al 3100, Pasaje Lucía Miranda al 3100 y La Paz al 3100, (pertenecientes a la Sección Catastral Nº 10 y Manzana 116) los vecinos se ven imposibilitados para hacer valer sus derechos debido a que su terreno no ha sido subdividido en lotes que coincidan con la de lotes linderos en referencia a Calles citadas.

Que, por los motivos reseñados, debe darse al pedido efectuado por los vecinos, dirigido a la Comisión de Planeamiento Y Urbanismo del Concejo Municipal y que se eleva conjuntamente con la presente, el mismo tratamiento que mereció la sanción de la Ordenanza Nº 7.824 de fecha 03/03/2005, de autoría del Concejel Boasso y de la que suscribe, a fin de resolver la situación en el mismo sentido.

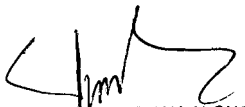
Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º. – Modifícase la Ordenanza Nº 6.848 con el agregado del siguiente artículo:

1.1. “El inmueble delimitado por los fondos de los terrenos linderos de Calle Vera Mújica al 2000 entre Cerrito, Avenida Francia y Avenida Juan Domingo Perón (Ex Godoy), (según plano Catastral Sección 10 – Manzana 76, que se anexa a la presente) no deberá considerarse como parcela única a partir del eje de Vías del Ferrocarril hacia el Oeste, conformándose lotes para anexar exclusivamente a los lotes linderos con salida directa a la Calle Vera Mujica y a partir del eje de las Vías del Ferrocarril hacia el Este para anexar exclusivamente a los lotes linderos con salida directa a la Calle Cerrito”.

1.2. “El inmueble delimitado por los fondos de los terrenos linderos de Calle Vera Mújica al 2200 entre las Calles Riobamba, Avenida Francia y Calle La Paz (según plano Catastral Sección 10 – Manzana 116, que se anexa a la presente) no deberá considerarse como parcela única a partir del eje de las Vías del Ferrocarril hacia el Oeste, conformándose lotes para anexar exclusivamente a los lotes linderos con salida directa a la Calle Vera Mújica al 2200 y a partir del eje de las Vías del


Claudia Adriana Alongi
Secretaría Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



Ferrocarril hacia el Este, conformándose lotes para anexas exclusivamente a los lotes linderos con salida directa a la Calle Riobamba al 3100, Pasaje Lucía Miranda al 3100 y La Paz al 3100".

Se adjunta copias planos Catastrales, etc.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

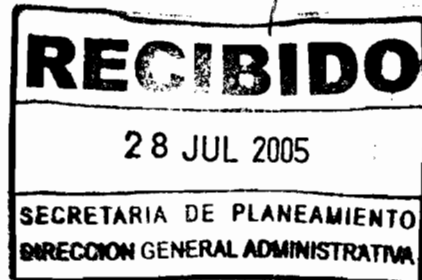
Sala de Sesiones, 14 de julio de 2005.-

C.M.
21
REALIZO
8/8°
COPIO

Dra. CLAUDIA ADRIANA ALONGI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



ING. AGUSTIN ROSSI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rosario



Rosario, 08 AGO 2005

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 7.877/05; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Arq. MIRTA LEVIN
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Rosario

ING. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario

Exptes. Nros. 142.909-P-2005 CM.- y 142.962-P-2005 CM.-

51856



VERA MUJICA (cod. 94400)

P.E. L. MIRANDA

11.93

ZONA EX VIAS DEL F.C.N.B. MITRE

11.61

P.E. L. MIRANDA (cod. 69360)

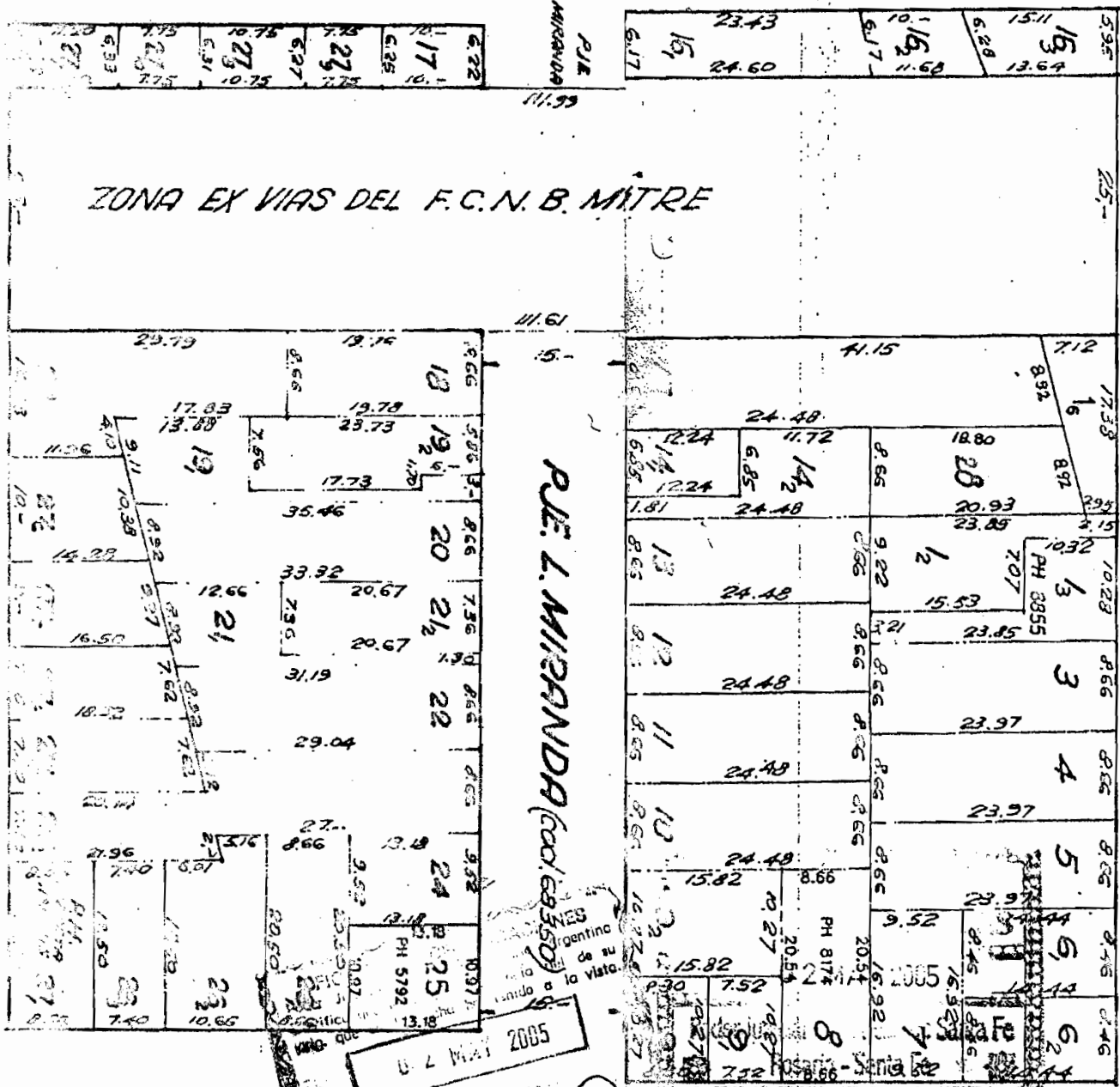
02 MAY 2005

ST. FRANCISCO

SECCION 10 - "MANZANA 116"

DR. MARIA VICTORIA CASTELLO
SECRETARIA

RIO BAMBABA 2



L. 10.10.72 (cod. 76200)

5

REPUBLICA ARGENTINA

PROV. D.	SANTA FE
----------	----------

ZONA EX VIAS DEL F.C.N.G.B. M.T.R.

CERRITO (Codd39200)

P.J.E. CERES (cod.39050)

SECCIÓN 10- "MANZANA 96"

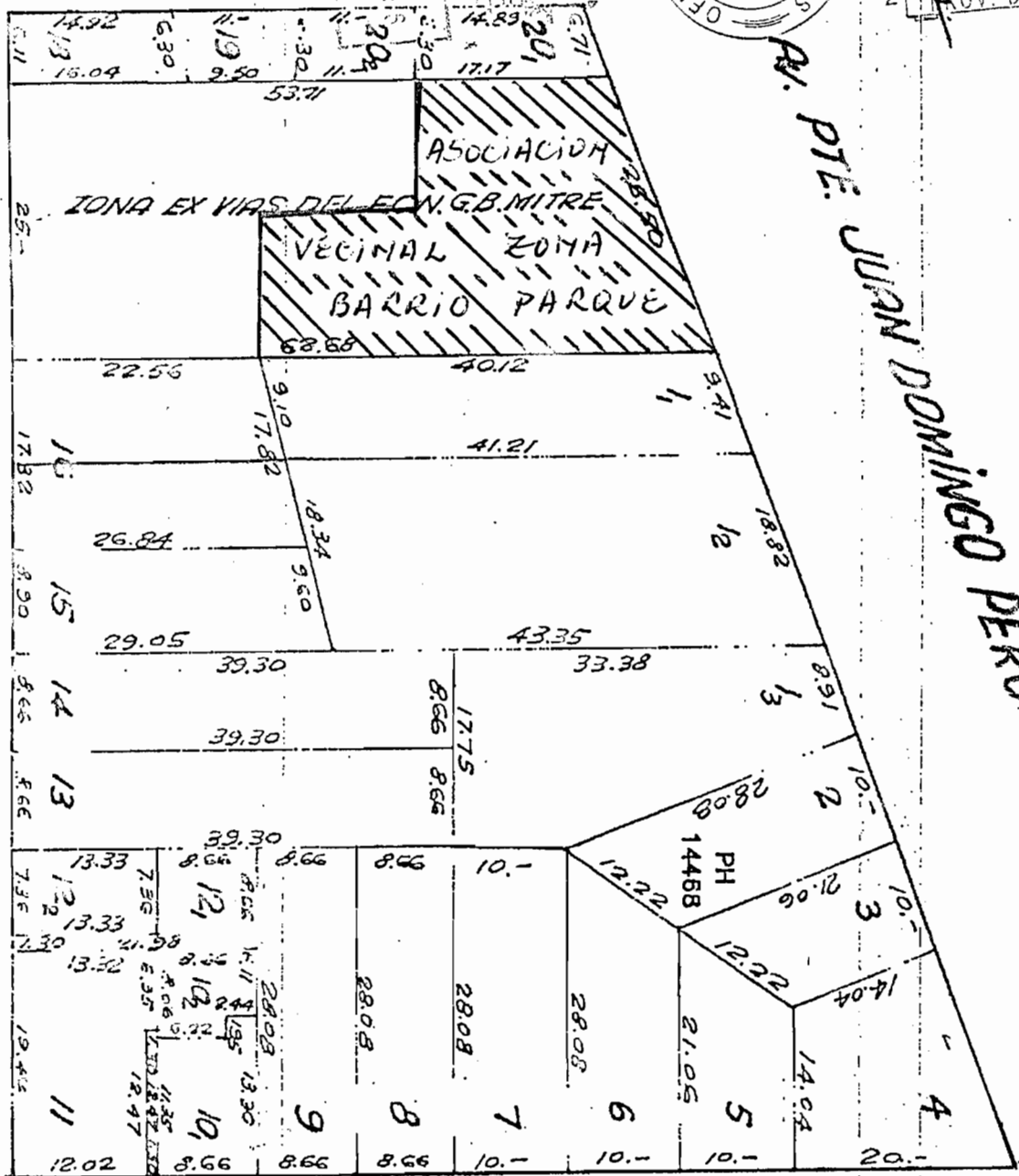
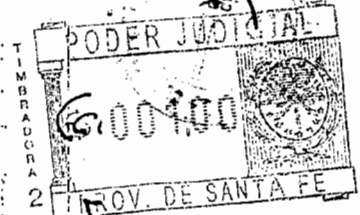
SECRET

02 MAY 1965

L. A. MARIA VICTORIA CASIELLO
SECRETARIA

Trucción SR2

VERA MUJICA

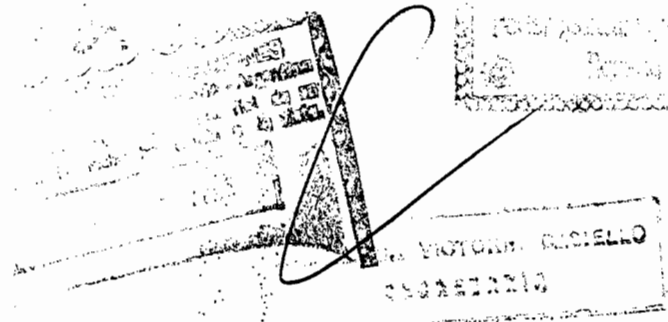


1170 (cod. 33204)

AV. PTE. JUAN DOMINGO PERÓN

AV. FRANCIA (cod. 5120)

SECCIÓN 10 - "MANZANA 76"



PODER JUV
00100
PROV DE SA

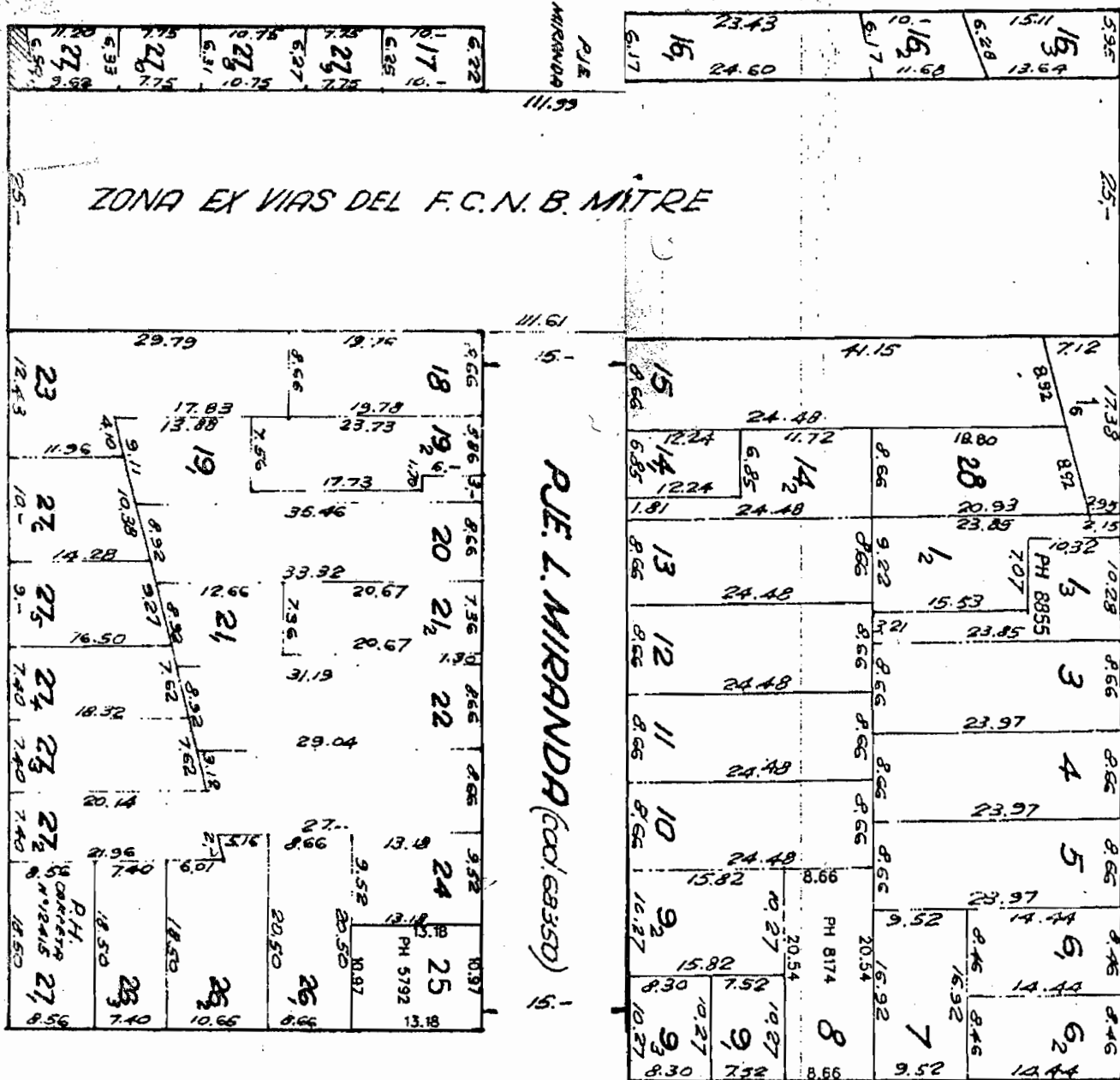


SECCION 10- "MANZANA 116"

~ SOLICITAMOS INCLUSIÓN ~

VERA MUJICA (cod. 94400)

P.E. L. MIRANDA



LA PIZ (cod. 76200)

AV. FRANCIA

~. ORDENANZA N° 7.824.~

[illegible][illegible]

CERPRITO (Cod.33200)

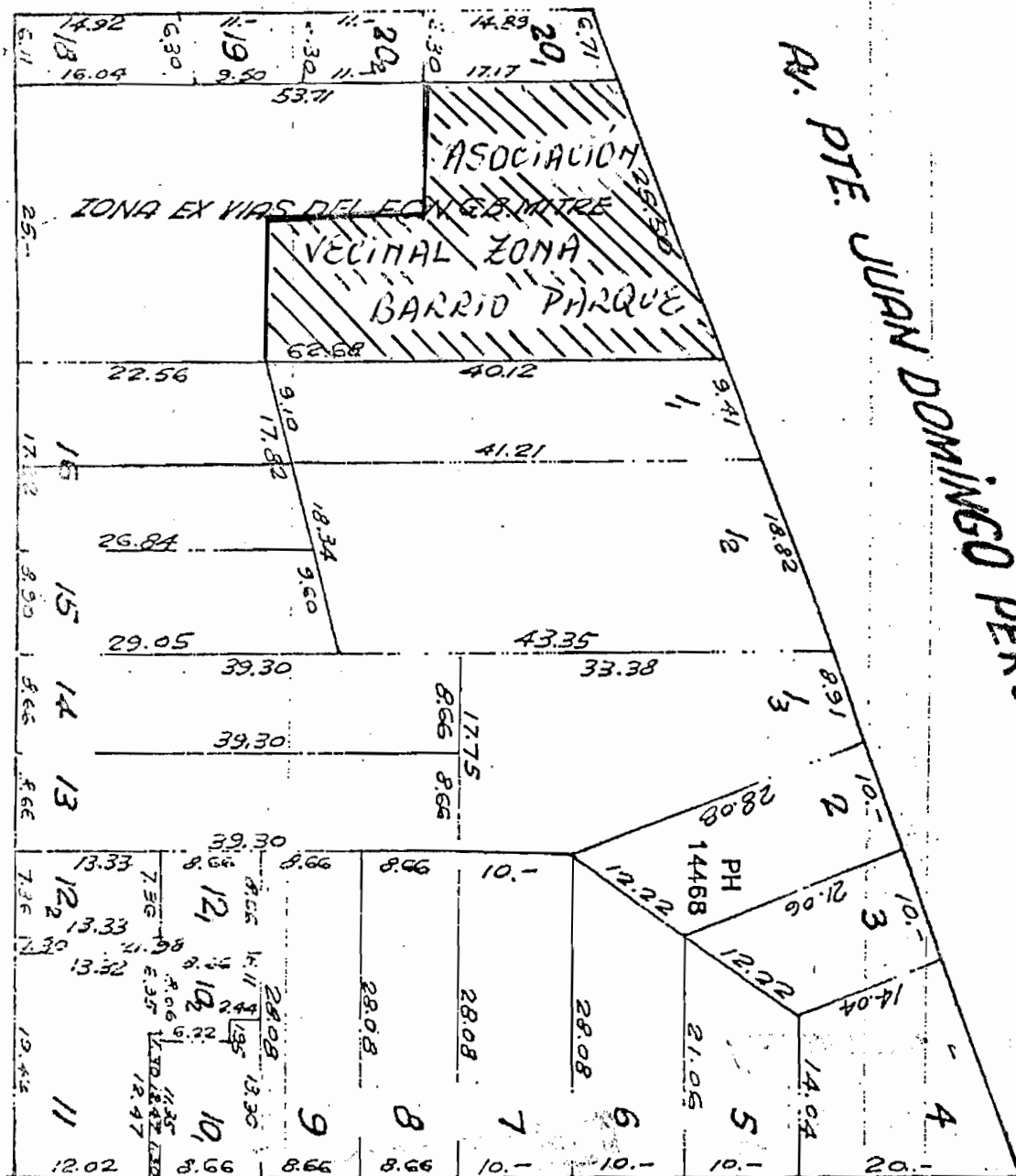
AV. FRANCIA (COR. S. GIO.)

Def: 1100
SECTION

SECCION 10 - "MANZANA 76" 10

~ SOLICITAMOS INCLUSION ~

VERA MUJICA



CERRITO (COD. 33200)

AV. FRANCIA (COD. 51200)

